



Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

RESOLUCION NUMERO 17

SERIE: 2001-2002

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DAVILA, A OTORGAR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS (\$ 200.00) DOLARES A NELSON OJEDA RIVERA PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO DE NELIAN SOE OJEDA MARTINEZ.

POR CUANTO: La Ley 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 5.006, Inciso c, faculta a la Legislatura Municipal, con la aprobación de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de ésta, autorizar donativos de fondos y propiedades municipales a entidades o agrupaciones sin fines de lucro y no sean partidistas, ni agrupaciones con fines políticos, dedicadas a actividades de interés general de la comunidad siempre y cuando la sesión no interrumpa las funciones propias del Municipio.

POR CUANTO: La Administración Municipal preocupada siempre por la salud de nuestra niñez a nivel municipal, estatal y mundial tiene un compromiso de ayudar a las personas médico indigentes para con las enfermedades crónicas de los niños.

POR CUANTO: Hemos recibido un pedido de ayuda económica para la niña Nelian Soe Ojeda Martínez para cubrir gastos de evaluación y cirugía en el Urology Pediatric Group en Tampa, Florida.

POR CUANTO: El Sr. Nelson Ojeda Rivera es una persona de escasos recursos económicos, razón por la cual necesita urgentemente ofrecer tratamiento para su hija Nelian Soe Ojeda Martínez.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:


SECCION 1ra: Autorizar a la Alcaldesa, Hon Buenaventura Dávila Roldán, para que a su vez autorice al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de doscientos (\$ 200.00) dólares al Sr. Nelson Ojeda Rivera para gastos de tratamiento de evaluación y cirugía de la niña Nelian Soe Ojeda.

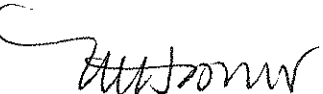
SECCION 2da: El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la Ley y a los reglamentos aplicables.

SECCION 3ra: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por la Alcaldesa.

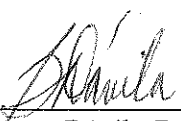
SECCION 4ta: Copia de esta Resolución será enviada a las agencias concernidas para su conocimiento y acción pertinente.

Aprobada esta Resolución por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico el 10 de octubre de 2001.


Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria

Firmada por la Alcaldesa el 18 de octubre de 2001.


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa

Yo, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, Secretaria de la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente Certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Número 17 Serie 2001-2002:

TITULO: DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DAVILA, A OTORGAR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS (\$ 200.00) DOLARES A NELSON OJEDA RIVERA PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO DE NELIAN SOE OJEDA MARTINEZ.

Adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2001, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

HONORABLES:

Adolfo A. Alcázar Hernández
Angel L. Merced Rosario
John Corales Cabrera
Carmen I. López Díaz
Héctor G. Rivera Martínez
Pedro R. Rosa Díaz
Carmen S. Rosario Díaz
José J. Otaño Malavé
Aida M. Urbina Rivas
Miguel Carrasquillo Medina
David Pérez Gómez
Anabelle Nieves Hernández

AUSENTE:

Sandra Ramos Cotto

Para que así conste y para uso oficial expido expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial del Municipio de Aguas Buenas hoy, 19 de octubre de 2001.


MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE
SECRETARIA